



EL Comandante EN JEFE DEL 3º CUERPO DE EJÉRCITO,

Capitán General de *Valencia* y en su nombre  
el *Coronel del Reg. Inf. de Guadalajara F.º 20*  
*Don Rufino Pérez Tufes*

CONCEDO PASE CON LICENCIA ILIMITADA, con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de 11 de julio de 1885, y en virtud de lo dispuesto en orden de de de 18 de 1885, á *Bernaldo Valero Vidal* soldado, de la *1ª* compañía de *Perú* hijo de *Diego* y de *Isabel*, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *Marbella*, provincia de *Malaga*, de oficio *forudero*, edad *24* años, su estado *soltero*, que fué alistado en el reemplazo de *1893*, y tuvo ingreso en la Zona de reclutamiento de *Ronda*, para que pueda pasar á *Marbella*, provincia de *Malaga*, que corresponde á la demarcación de la Reserva de *Ronda nº 112*, en la que causa alta provisional, que será definitiva cuando le corresponda pasar á la situación de reserva activa, en de de . Queda enterado de las prescripciones insertas al dorso, á las cuales dará el más exacto cumplimiento, y de que este permiso es sólo valedero hasta completar seis años de situación activa que previene el artículo 2.º de la citada ley, en que deberá obtener nuevo pase por ingreso en la segunda reserva.

Anotado al folio *6* núm. *137*

EL COMANDANTE MAYOR,

El Capitán Cuartel *José Vaquer*



*Valencia 28 Mayo 1899*  
*Rufino Pérez Tufes*

## PREVENCIONES

que han de tener presente todos los individuos del Ejército en situación de reserva activa ó con licencia.

1.º Los individuos con licencia ilimitada ó en reserva activa residirán en los pueblos á que hayan solicitado trasladarse, perteneciendo los primeros á los cuerpos activos que les hayan expedido la licencia, hasta que transcurridos tres años desde la fecha de su ingreso en filas, causen alta en el primer batallón de los regimientos de reserva ó en los depósitos de reserva en cuya demarcación esté comprendido el punto de su residencia.

2.º Los individuos llamados para incorporarse á sus cuerpos, deberán presentarse el día que se les señale, y de no verificarlo serán castigados como desertores. Los que al ordenarse la incorporación se encontraren enfermos, lo participarán inmediatamente al alcalde, entregándole certificado facultativo en que se justifique su estado, encargándose dicha autoridad de cursarlo al jefe de la unidad á que pertenezca el interesado.

3.º Dentro del primer mes, á partir de la fecha en que se les expide el pase, deben presentarse al jefe de la unidad de reserva respectiva cuando residan en los mismos puntos en que aquélla esté situada, verificándolo en otro caso al alcalde de la localidad respectiva.

4.º Hasta que obtengan la licencia absoluta, pasarán todos los años revista en el mes de octubre, presentándose al jefe de la unidad de reserva ó al de la zona si están situadas en el mismo punto en que los individuos residan; en otro caso, lo verificarán ante el comandante militar ó oficial que mande el destacamento, si lo hubiere, ó ante el alcalde ó comandante del puesto de la Guardia Civil.

5.º Los reservistas sólo podrán justificar haber pasado la revista anual, con el pase en que conste el «Revisado» y sello correspondiente de la autoridad ó cuerpo ante quien lo hayan verificado.

6.º Pueden viajar por la península, islas Baleares,

Canarias, posesiones del Norte de Africa y navegar por las costas dentro de estos límites, y con licencia de sus respectivos jefes.

7.º Pueden contraer matrimonio después de transcurrir tres años y un día desde la fecha en que se incorporaron á sus cuerpos, desempeñar cargos públicos y dedicarse á profesiones ú oficios compatibles con sus deberes militares.

8.º Los individuos que al ser llamados para ingresar en filas, hallándose con licencia ilimitada, dejaren de verificarlo en el plazo de ocho días si residiesen dentro de la región, y de quince si estuviesen fuera, á contar desde el día en que recibieron la orden, cometen la falta de primera desertión.

9.º Cuando perteneciendo á la reserva activa dejen de presentarse en el término de quince días, á contar desde que se publique en cada zona la orden de concentración colectiva, ó dejen de recibir la orden de incorporación por haber cambiado de residencia sin permiso, cometen también la falta de primera desertión. En tiempo de guerra ó en territorio declarado en tal estado, los plazos señalados en los artículos anteriores podrán ser reducidos por el Gobierno. Al desertor de primera vez, sin ninguna circunstancia calificativa, se le impondrán dos años de recargo en el servicio en tiempo de paz. Si se presenta voluntariamente dentro de los ocho días después, será castigado con un mes de recargo por cada uno de los días que hubiere tardado en presentarse, sin que dicho recargo pueda bajar de dos meses.

10.º Los individuos de las clases de tropa pertenecientes á las reservas, sin goce de haber, sólo estarán sujetos á la jurisdicción de Guerra por los delitos militares.

Se considerarán para este concepto delitos militares, todos los comprendidos en las leyes penales del Ejército.

Marbella 24 de Octubre de 1904



Revisado

No ofi. encargado

J. Escudé

Marbella 16 de Octubre de 1900

Revisado

No Alcalde



Marbella 1º Octubre 1901

Revisado

No Alcalde



Marbella 4 de Octubre 1902

Revisado

No Alcalde



Marbella 10 Noviembre 1903

Revisado

No Alcalde





EL *Comandante* EN JEFE DEL 2.º CUERPO DE EJÉRCITO,

Capitán General de *Andalucía* y en su nombre  
el *Coronel del Regimiento Infantería Navarra*  
*a Bonda N.º 12*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Señor de Francisco*  
*Ortiz Chapin*, hijo de *Francisco* y de *José*  
*José*, natural de *Oren*, Juzgado de primera instancia de *Oren*  
*Oren*, provincia de *Murcia*, nació el día *11* de *Octubre*  
de 18*61*, de oficio  *jornalero*, su estado  *Soltero*. Fué alistado en el reemplazo  
de 18*71* y clasificado como *quinto por su fuerza*, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso. *Rescusa en (Oren) Martelli*  
Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Almería* a *12*  
*de Diciembre* de 18*79*.

Anotado al folio *142* núm. *142*  
EL COMANDANTE MAYOR,

*José Ormala*



*Francisco P. Saez*

1887 Fui incorporado en caja en este año en clase de soldado roturable. Luego  
 1888 1888 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1889 1889 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1890 1890 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1891 1891 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1892 1892 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1893 1893 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1894 1894 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1895 1895 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1896 1896 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1897 1897 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1898 1898 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1899 1899 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1900 1900 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>

1891 1891 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1892 1892 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1893 1893 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1894 1894 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1895 1895 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1896 1896 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1897 1897 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1898 1898 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1899 1899 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>  
 1900 1900 Fui baja en esta caja por haber sido destinado al Regim<sup>to</sup> Inf<sup>te</sup>

W<sup>o</sup> J<sup>o</sup>  
 El Coronel  
 G. Saca

El Comandante Mayor  
 J. M. M.

Marbella



EL *Comandante* EN JEFE DEL 2.º CUERPO DE EJÉRCITO,

Capitán General de *Andalucía* y en su nombre

el *Coronel del Regimiento de Infant. Alava n.º 50*  
*Don Antonio López de Haro y Quiñicilla*

CONCEDO PASE Á LA SITUACIÓN DE SEGUNDA RESERVA, con arreglo á lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, y en virtud de lo dispuesto en *orden de* *de 18* de *18*, á *Don Cristóbal Lara Galve*, hijo, de *Cristóbal y María* natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *del*, provincia de *Málaga*, de oficio *Alcaide*, edad *24* años, su estado *soltero*. Fue alistado en el reemplazo de *1894*, tuvo ingreso en la Zona de reclutamiento de *Banda*, y pasa á *Marbella* provincia de *Málaga*, que corresponde á la demarcación de la Reserva de *Banda* *n.º 112*, causando alta en *la misma en 1.º de cuerpo* *Res 900*

Queda enterado de las prevenciones insertas al dorso, á las cuales dará exacto cumplimiento, y de que á los doce años, desde su ingreso en Caja, le será recogido este pase y obtendrá su licencia absoluta.



Anotado al folio *142* núm. *188*

EL COMANDANTE MAYOR,

*Provincia*

## PREVENCIONES

que han de tener presente los individuos del Ejército en situación de segunda reserva

1.ª Residirán en los pueblos á que hayan solicitado trasladarse, y los que hubieren pertenecido al Ejército activo causarán alta en los segundos batallones de los regimientos de Reserva, ó continuarán, según el arma en que sirvieron, en los Depósitos de Reserva en cuya demarcación esté comprendido el punto de su residencia. Los que no hayan prestado servicio activo seguirán perteneciendo á las Zonas de reclutamiento respectivas.

2.ª Cuando sean llamados para incorporarse á filas, ó tomar parte en asambleas de instrucción, deberán presentarse el día que se les señale, y de no verificarlo serán castigados como desertores. Los que al ordenarse su incorporación se encontraren enfermos, lo participarán inmediatamente al alcalde, entregándole certificado facultativo en que se justifique su estado, encargándose dicha autoridad de cursarlo al jefe de la unidad á que debiera incorporarse el reservista.

3.ª Hasta que obtenga la licencia absoluta pasarán todos los años revista en el mes de octubre ó en el de noviembre, presentándose al jefe de la unidad de reserva ó al de la zona, si están situadas en el mismo punto en que los individuos residan, en otro caso lo verificarán ante el comandante militar ú oficial que mande el destacamento, si lo hubiere, ó ante el alcalde ó comandante del puesto de la Guardia Civil.

4.ª Los que residan en el extranjero pasarán la revista ante los representantes de S. M., cónsules ó vicecónsules, en el país en que se hallen.

5.ª Los reservistas sólo podrán justificar haber pasado

la revista anual con el pase en que conste el *Revistado* y sello correspondiente de la autoridad ó cuerpo ante quien lo hayan verificado.

6.ª Pueden viajar y residir en la península, islas adyacentes, posesiones de Africa, Ultramar y Extranjero, por tiempo ilimitado, con licencia del Comandante en Jefe de su región; pueden también contraer matrimonio, recibir órdenes sagradas, desempeñar cargos públicos y dedicarse á cualquier profesión ú oficio que no les impida cumplir con sus deberes militares.

7.ª Los que al ser llamados para ingresar en filas dejaren de verificarlo en el término de quince días, á contar desde que se publique en cada región ó distrito la orden de concentración colectiva, ó dejen de recibir la orden de incorporación por haber cambiado de residencia sin permiso, cometen la falta de primera desertión. En tiempo de guerra, ó en territorio declarado en tal estado, los plazos señalados podrán ser reducidos por el Gobierno.

Al desertor de primera vez, sin ninguna circunstancia calificativa, se le impondrán dos años de recargo en el servicio en tiempo de paz, y cuatro en tiempo de guerra. Si se presenta voluntariamente dentro de los ocho días después, será castigado con un mes de recargo por cada uno de los días que hubiere tardado en presentarse, sin que dicho recargo pueda bajar de dos meses.

8.ª Los reservistas sin goce de haber, estarán sujetos á la jurisdicción de guerra, por los delitos militares.

Se considerarán, para este concepto, delitos militares los comprendidos en las leyes penales del Ejército.

*Revistado*  
*Marbella 5 de Noviembre 1900*  
*El Alcalde*  
*P. O.*  
*El of. 5.º*  
*Juan Francisco*



*Marbella 16 de Octubre 1901*  
*Revistado*  
*El of. 5.º*  
*Guardia*



*Marbella 16 de Octubre 1902*  
*Revistado*  
*El of. 5.º*  
*Guardia*





EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía

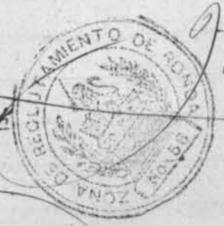
y en su nombre el Subcomandante de la Zona de Reclutamiento de Sevilla  
D. D. José Manuel Muñoz

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Recluta Juan Antonio  
Quart, hijo de Juan y de Maria  
natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de San Pedro  
provincia de Malaga, nació el día 8 de Septiembre  
de 18 67, de oficio Soldado, su estado soltero. Fué alistado en el reemplazo  
de 18 86 y clasificado como Soldado, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército expedido la presente en Sevilla a 10 de Mayo de 1890

Anotado al folio 24 núm. 1524  
EL COMANDANTE MAYOR,

*[Signature]*



*[Signature]*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Kingman*



*Acorda 1º de febrero 1960*

*El Com F. Mayan*

*Miguel Jimenez*

*Ureend*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

Morales



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía

y en su nombre el Comandante Coronel 1.º de la Compañía de  
cañón del Batallón de Carabineros de primera  
Don Juan Ferrando Altamira

CONCEDO PASE Á LA SITUACIÓN DE SEGUNDA RESERVA, con arreglo á lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de cañón de 18.º de 18.º de 18.º, á Juan Quinto Quinto soltero de este, Batallón, natural de Abadella, Juzgado de primera instancia de Idro, provincia de Huelva, de oficio carabinero, edad 31 años, su estado soltero. Fue alistado en el reemplazo de 1894, tuvo ingreso en la Zona de reclutamiento de Banda 1.ª, y pasa á Abadella provincia de Huelva, que corresponde á la demarcación de la Reserva de Banda número 112, causando alta en 1.º de enero 1900.

Queda enterado de las prevenciones insertas al dorso, á las cuales dará exacto cumplimiento, y de que á los doce años desde su ingreso en Caja le será recogido este pase y obtendrá su licencia absoluta.

Anotado al folio 120 n.º 1.º

EL COMANDANTE MAYOR,

Pelayo Latour  
Juan Ferrando Altamira



*Zalcedo*



EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*  
y en su nombre el *Comandante de la Zona de Reclutamiento*  
*de Málaga* *1896* D. *José Manuel Sordo*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Recluta D. Juan*  
*Antonio Sordo*, hijo de *Antonio* y de *Maria*  
natural de *Málaga*, Juzgado de primera instancia de *id.*  
provincia de *Málaga*, nació el día *22* de *Febrero*  
de *1884*, de oficio *Alpargatero*, su estado *soltero*. Fue alistado en el reemplazo de *1884* y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Madrid* a *10 de Julio* de *1896*.

Anotado al folio *24* núm. *1597*

EL COMANDANTE MAYOR,

*José Manuel Sordo*



Ninguno

Dionisio P. Salazar 1900

El Comte. Mayor

Atigun Jimen



Meneud

Don Jose Cano Pavia, Jefe Municipal y Encargado del Registro Civil de este Distrito =

Certifico = Que al folio once del tomo treinta y seis de la Seccion de Defunciones, acta numero diez, aparece que Francisco Ortiz Escobar natural de Oaxaca, de veinte y dos años de edad, hijo de Antonio y de Purificacion, fallecio a las siete de la mañana del dia once de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve a consecuencia de tuberculosis pulmonar.

A para que conste a instancia del Señor Alcalde de esta Ciudad, expido la presente que firmo en Oaxaca a nueve de Noviembre de mil novecientos uno =

P. J. No. 10  
Manuel Donoro



# EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*

y en su nombre el *Subcomandante de Reserva de Reserva*  
*de Número 14. D. José Manuel Sola*

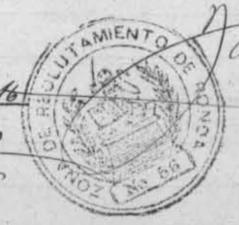
CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Recluta José Manuel Sola*  
*Sola*, hijo de *Juan* y de *Isabel*, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *Marbella*, provincia de *Malaga*, nació el día *27* de *Julio* de 18*77*, de oficio *Ami*, su estado *Soltero*. Fué alistado en el reemplazo de 18*86* y clasificado como *Sola*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército *recluta 1898* expido la presente en *Madrid* a *14* de *Julio* de 18*91*.

Anotado al folio *27* núm. *156*

EL COMANDANTE MAYOR,

*[Signature]*



*[Signature]*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Miniguano*



*Ronda 18 de febrero 1900  
El Comdte. Mayor  
Miniguano*

*Meeneud*

ET COMMANDANTE MAYOR

Este documento no es válido si no lleva el sello de la oficina de la que es expedido. (Este orden de la 12 de mayo de 1900, D. O. 120)

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES



EL CAPITÁN GENERAL DE *Armedas*

y en su nombre el *Abogado de la Zona de Reclutamiento de Non*  
*de D. Don Manuel Suelo*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Recluta Eduardo*  
*Namira Sanja*, hijo de *Juan* y de *Margarita*, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *de*, provincia de *Malaga*, nació el día *29* de *Sete* de 1864, de oficio *campesino*, su estado *soltero*. Fué alistado en el reemplazo de 1886 y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Madrid* a *1* de *Setiembre* de 1892

Anotado al folio *24* núm. *182*

EL COMANDANTE MAYOR,

*Manuel Suelo*



*J. Suelo*

ASOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Ninguno*



*Comando en Jefe  
Fuerzas Armadas  
Miguel Alemán*

*1914*

*Renunció*

ASOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES





EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*

y en su nombre el *Subcomandante de la Tropa de Reclutamiento en*  
*Comando D. D. Juan Manuel de los Rios*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Reclutista Federico*  
*de Sanabria*, hijo de *Pedro* y de *María*  
natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *San*  
provincia de *Malaga*, nació el día *2* de *Septiembre*  
de 18 *64*, de oficio *journalero*, su estado *soltero*. Fue alistado en el reemplazo de 18 *66* y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Madrid* a *14* de *Julio* de 18 *90*

Anotado al folio *25* n.º *1135*  
EL COMANDANTE MAYOR

*Juan Manuel de los Rios*  
*Juan Manuel de los Rios*



AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Virguera*

*Novada 1<sup>o</sup> de Febrero 1940*

*El Comte Mayor*

*Virguera*



*Munera*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES



EL CAPITÁN GENERAL DE *Audencia*  
 y en su nombre el *Subcomandante de*  
*Armas D. José Manuel Lora*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Recluta Francisco*  
*Jimena Pina*, hijo de *Francisco* y de *Doña*  
 \_\_\_\_\_, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *id.*  
 \_\_\_\_\_, provincia de *Malaga*, nació el día *3* de *Junio*  
 de 18 *67*, de oficio *Amirante*, su estado *soltero*. Fué alistado en el reemplazo  
 de 18 *68* y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se  
 expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército *reclute 1899* despido la presente en *Noviembre* a *los*  
*diez* de 18 *99*.

Anotado al folio *25* núm. *124*  
 EL COMANDANTE MAYOR

*Jambrenud*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Ninguno*

*Comando 1º de Infantería*

*El Comandante Mayor*

*Miguel J. Jara*



*Murillo*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

Empty lined section for recording military service details on the right page.



EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*

y en su nombre el *Subcomandante de Tronca de Reclutamiento de Pen*  
*da D. J. D. José Manuel de Prota*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Recluta Antonio*  
*Sancho Hernandez*, hijo de *Francisco* y de *Ysabel*  
natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *su*  
provincia de *Malaga*, nació el día *15* de *abril*  
de 18 *47*, de oficio *campesino*, su estado *libero*. Fué alistado en el reemplazo de 18 *64* y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *San Pedro de Macoris* a *10* de *Febrero* de 18 *90*.

Anotado al folio *25* núm. *154*  
EL COMANDANTE MAYOR

*J. Antunez*  
*J. Antunez*



AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Ninguno*

*Planta 1<sup>a</sup> Febrero 1900*

*El Com. E. Mayor*

*Niquijuan*



*Arrend*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES



EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*

y en su nombre el *Subcomandante de Tronca de Reclutamiento de*  
*Sevilla D. D. José Menéndez Guzmán*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *prohombre Juan López*  
*Navío Leporeto*, hijo de \_\_\_\_\_ y de *Catalina*  
\_\_\_\_\_, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *id.*  
\_\_\_\_\_, provincia de *Malaga*, nació el día *22* de *Julio*  
de 18 *47*, de oficio *Campo*, su estado *Libero*. Fué alistado en el reemplazo de 18 *46* y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Sevilla* *10 de Julio 1899*  
*Sevilla* de 18 *99*

Anotado al folio *24* núm. *1121*  
EL COMANDANTE MAYOR

*J. Menéndez Guzmán*  
*J. Menéndez Guzmán*



AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Ninguna*

*Acordada 12 de febrero 1800*

*El Comandante Mayor*

*Alguacil Juan*

*[Signature]*



*[Signature]*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES



EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*

y en su nombre el *Subcomandante de Fuera de su territorio de Per*  
*de el Sr. D. José Manuel Suelar*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Regidor Oros*, hijo de *Salvador* y de *Sotolongo*, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *id.*, provincia de *Malaga*, nació el día *12* de *Febrero* de 18 *67*, de oficio *jornalero*, su estado *soltero*. Fué alistado en el reemplazo de 18 *66* y clasificado como *Soldado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *10 de Feb* de *1899* en *Sevilla* a *1* de *Febrero* de *1899*.

Anotado al folio *24* núm. *1077*  
EL COMANDANTE MAYOR

*Antonio*  
*Antonio*



AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Ninguno*



*Recibido 12 de Mayo 1960*

*Alfonso Reyes*

*Alguajal*

*1960*

*Receido*

AÑOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía

y en su nombre el Gobernador de la Zona de Reclutamiento de Sevilla D. Jose Menendez Solor

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Recluta Sevillana Don Julián, hijo de Jose y de Louisa, natural de Sevilla, Juzgado de primera instancia de Sevilla, provincia de Sevilla, nació el día 1.º de Julio de 18 67, de oficio Carpintero, su estado Libre. Fue alistado en el reemplazo de 18 86 y clasificado como Soldado, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Madrid a 1.º de Septiembre de 18 90.

Anotado al folio 24 núm. 1523

EL COMANDANTE MAYOR,

*[Signature]*

